ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-MPA/CS-1

En el ambiente de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Ambo, siendo las 14:30 horas del día 21 de Julio de 2023, se reúnen los miembros del comité de Selección designado mediante FORMATO N° 04-CONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN de fecha 19/07/2023, en uso de sus competencias acorde al Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, quienes se encargaran de la preparación , conducción , realización y hasta la culminación del procedimiento de selección : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-MPA/CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE MOLLEPATA, EN LA VIA VECINAL EMP HU-1046 (ACLACANCHA)– DV MOLLEPATA – EMP HU-1031 (PUENTE HUAYLLA) EN LA LOCALIDAD HUAYLLA, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"., *el mismo que son las siguientes personas:*

- GABRIEL EDINSON MARCELO VITOR — TITULAR PRESIDENTE
- JHERSON BERMUDEZ VALENZUELA — TITULAR MIEMBRO 1
- MARIA PILAR AGUIRRE VENTURA — SUPLENTE MIEMBRO 2

A. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El presidente del Comité de Selección, dio por inicio informando a lo miembros que, de acuerdo al cronograma establecido en las bases, se registraron a través de la plataforma del SEACE como participantes los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	22/06/2023	Válido		22/06/2023	20407863250
2	Proveedor con RUC	20408040214	CONTRATISTAS GENERALES HELER S.A.C.	27/06/2023	Válido		27/06/2023	20408040214
3	Proveedor con RUC	20489466741	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	23/06/2023	Válido		23/06/2023	20489466741
4	Proveedor con RUC	20529089571	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES NUEVO HORIZONTE S.R.L	05/07/2023	Válido		05/07/2023	20529089571
5	Proveedor con RUC	20529229501	EL TREBOL CONSULTORIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/06/2023	No válido		26/06/2023	20529229501
6	Proveedor con RUC	20529395265	J & J ENGINEERS HOME SAC	05/07/2023	Válido		05/07/2023	20529395265
7	Proveedor con RUC	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	22/06/2023	Válido		22/06/2023	20542059291
8	Proveedor con RUC	20542434644	INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES BRACRISGHA EIRL	07/07/2023	Válido		07/07/2023	20542434644
9	Proveedor con RUC	20550853745	GRUPO EMPRESARIAL J & G S.A.C.	26/06/2023	Válido		26/06/2023	20550853745
10	Proveedor con RUC	20573151136	CONSTRUCTORA & CONSULTORA GARAY ESPINOZA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	02/07/2023	Válido		02/07/2023	20573151136

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO — PRESIDENTE — COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO — PRIMER MIEMBRO — COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO — MIEMBRO — COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
11	Proveedor con RUC	20600114256	PERUANOS TRABAJANDO POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	06/07/2023	Válido		06/07/2023	20600114256
12	Proveedor con RUC	20600185226	CONSTRUCTORA E INMOBILARIA INGENIEROS DE LAS TORRES S.A.C.	06/07/2023	Válido		06/07/2023	20600185226
13	Proveedor con RUC	20600592786	CONSULTING CENTER S & Q SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	04/07/2023	Válido		04/07/2023	20600592786
14	Proveedor con RUC	20600716043	CONSTRUCTORA CONSULTORA TUTO E.I.R.L.	23/06/2023	Válido		23/06/2023	20600716043
15	Proveedor con RUC	20600767888	LINCOLN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	05/07/2023	Válido		05/07/2023	20600767888
16	Proveedor con RUC	20601724597	LEAN WORK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	06/07/2023	Válido		06/07/2023	20601724597
17	Proveedor con RUC	20602493408	J&J SERVICIOS GENERALES EN CONSTRUCCION CIVIL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	04/07/2023	Válido		04/07/2023	20602493408
18	Proveedor con RUC	20603826052	BUSINESS COMPANY CASAGRANDE E.I.R.L.	22/06/2023	Válido		22/06/2023	20603826052
19	Proveedor con RUC	20604540764	CONSTRUCTORA JB CONTRATA E.I.R.L.	05/07/2023	Válido		05/07/2023	20604540764
20	Proveedor con RUC	20605807918	CONSTRACTORS AND GENERAL SERVICES GATXA E.I.R.L.	24/06/2023	Válido		24/06/2023	20605807918
21	Proveedor con RUC	20606257512	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CALIDAD A SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/07/2023	Válido		05/07/2023	20606257512
22	Proveedor con RUC	20606271418	Q & E CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	05/07/2023	Válido		05/07/2023	20606271418
23	Proveedor con RUC	20607814253	CORPORACION SUR ORIENTE PERU ROMI S.A.C.	30/06/2023	Válido		30/06/2023	20607814253
24	Proveedor con RUC	20608432257	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	03/07/2023	Válido		03/07/2023	20608432257
25	Proveedor con RUC	20610541560	GRUPO S & T CONSTRUCTORES E.I.R.L.	07/07/2023	Válido		07/07/2023	20610541560

B. PRESENTACION DE OFERTAS

Luego de haberse verificado el registro de participantes, en concordancia con las etapas del procedimiento de selección, el presidente del Comité de Selección informa que, según el reporte SEACE, los participantes que presentaron sus ofertas son:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MPA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) PUENTE MOLLEPATA ,EN LA VIA VECINAL EMP HU- 1046 (ACLACANCHA)- DV MOLLEPATA- EMP HU 1031 (PUENTE HUAYLLA) EN LA LOCALIDAD DE HUAYLLA, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO HUANUCO.

Nro. item	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) PUENTE MOLLEPATA ,EN LA VIA VECINAL EMP HU- 1046 (ACLACANCHA)- DV MOLLEPATA- EMP HU 1031 (PUENTE HUAYLLA) EN LA LOCALIDAD DE HUAYLLA, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO HUANUCO.			
20607814253	CONSORCIO ROMI	10/07/2023	17:43:46	Electronico
20601724597	CONSORCIO PUENTE MOLLEPATA	10/07/2023	20:49:31	Electronico
20600716043	CONSORCIO VIAL TUTO	10/07/2023	20:53:19	Electronico
20610541560	CONSORCIO MOLLEPATA	10/07/2023	21:04:20	Electronico
20600767888	CONSORCIO AMBO	10/07/2023	22:42:00	Electronico

Seguidamente, el comité de selección procede a verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección especificade las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO COMITÉ ESPECIAL PER...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO PRIMER MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE OFERTA	POSTOR (1)	POSTOR (2)	POSTOR (3)	POSTOR (4)	POSTOR (5)
	CONSORCIO ROMI	CONSORCIO PUENTE MOLLEPATA	CONSORCIO VIAL TUTO	CONSORCIO MOLLEPATA	CONSORCIO AMBO
Declaración jurada de datos del postor (anexo N°1)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b del artículo 52 del Reglamento	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Cumplimiento del expediente técnico, según el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección (anexo 3)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del Plazo de Ejecución de Obra (Anexo N°4)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Promesa formal de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común de las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (anexo N°5)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
El precio de la oferta en soles y: El desagregado de partidas cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del (literal b) del artículo 35 del Reglamento. Así mismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda, (anexo N° 6). El precio de la oferta y los sub totales que lo componen deben de ser expresados con dos (2) decimales, los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
ESTADO DE LA OFERTA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANCO
PRESIDENTE
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANCO
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANCO
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ANEXO 1

POSTOR	CONSORCIO PUENTE MOLLEPATA
CONDICION	NO ADMITIDO

El comité de Selección POR UNAMIDAD considera NO ADMITIDO, por los siguientes argumentos:

- De la revisión del ANEXO 06, se puede apreciar que el postor presenta su oferta con un 0.0224% (735.58 soles) de utilidad, el cual rompe todo criterio de razonabilidad, proporcionalidad y atenta la finalidad de mantener el equilibrio económico financiero del contrato[1], si el postor no posee motivaciones económicas, como podrá asumir la continuidad, calidad la obra, además el postor en su *ANEXO 4 hace una declaración* jurada que él se compromete que la obra ejecutara dentro del plazo establecido; con la calidad técnica requerida de acuerdo a los planos y especificaciones, sin embargo dentro de su oferta reduce los gastos generales variables los cuales están en función al tiempo así como a los profesionales clave, equipamiento estratégico etc. por todo ello este ORGANO COLEGIADO fundamenta que el postor incurre o es un RIESGO EN LA ETAPA CONTRACTUAL, principalmente debido a que no posee una motivación económica y sumado a ello posee un antecedente de incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales en la EJECUCIÓN DE OBRA: CONTRATO Nº 058-2021-MTC/21 (ver IMAGEN 1), es decir por atrasos injustificados, este aspecto de RIESGO EN LA ETAPA CONTRACTUAL respecto a una oferta donde la utilidad no es responde a la razonabilidad es ampliamente discutido y analizado en la resolución del tribunal de contrataciones del estado, RESOLUCIÓN N° 1777-2019-TCE-S3 y con los fundamentos ya descritos este ORGANO COLEGIA DECIDE NO ADMITIR DICHA OFERTA

IMAGEN (1)

Penalidades (1)

Un proveedor puede recibir una penalidad ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Las penalidades son un castigo monetario y no representa ningún impedimento para ser proveedor del estado. La entidad contratante es la responsable de registrar las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

Penalidad por Mora

EJECUCIÓN DE OBRA: CONTRATO N° 058-2021-MTC/21

MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO

Impuesto el 12/07/2022

Motivo:
Monto:

Inhabilitación por mandato judicial (0)

ANEXO 3

[1] Bandeira De Mello, brinda la siguiente definición: "*Entiéndase por ecuación económico – financiera, la relación de igualdad y equivalencia, entre las obligaciones que el contratado tomará a su cargo como consecuencia del contrato y la compensación económica que en razón de aquellos le corresponderá*". BANDEIRA DE MELLO, Celso Antonio. *Las Cláusulas de Reajuste de Precios en los Contratos Administrativos*, Buenos Aires: Abeledo-Perrot, 1998, Pág. 904.

POSTOR	CONSORCIO MOLLEPATA.
CONDICION	NO ADMITIDO

El comité de Selección POR UNAMIDAD considera NO ADMITIDO, por los siguientes argumentos:

1. De la revisión del ANEXO 06, se puede apreciar que el postor presento su oferta utilizando otro formato que no es aquel que se encuentra publicada en las bases integradas, por otro lado, el desagregado de las partidas no se encuentran visible para determinar la cantidad y el precio ofertado por lo que la oferta no cumple con lo dispuesto en las BASES INTEGRADAS

2. La promesa de consorcio No cumple lo establecido en el Acuerdo de Sala Plena N.° 05-2017/TCE dado que la promesa formal de consorcio no determina de quien es el integrante responsable de la veracidad, exactitud de dichos documentos y que tampoco no se determina quien asume la obligación de "elaborar" o "preparar" la oferta, "acopiar" los documentos, ni de verificar la veracidad de cada uno de los mismos, siendo esta determinación de responsabilidades necesaria, para que proceda una individualización de responsabilidades. En consecuencia, este documento en su estado actual es INSUBSANABLE

Cabe precisar que: "las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función a ellas que debe de efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, **quedando en las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones** ". (Resolución N° 1882-2019-TCE-S1).
En ese sentido, se indica que dicha observación no puede ser materia de subsanación ya que alteraría de manera sustancial el contenido de la oferta, así mismo, esta situación no contemplada en el Art. 60 del RLCE. Subsanación de la oferta, numeral 60.4 indica" En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. En consecuencia, este documento en su estado actual es INSUBSANABLE.

ANEXO 4

POSTOR	CONSORCIO AMBO
CONDICION	NO ADMITIDO

El comité de Selección POR UNAMIDAD considera NO ADMITIDO, por los siguientes argumentos:

1. De la revisión del ANEXO 01, se puede apreciar que el postor presento su oferta utilizando el formato de una forma inadecuada, y no prosigue lo indicado aquel que se encuentra publicada en las bases integradas, por otro lado en el desagregado de las partidas utiliza mas de cuatro decimales dentro de la columna referente a precios unitario, así mismo de la revisión de ANEXO 06 se observa que el postor no presenta no desagrega los gastos generales en gastos generales fijos y variables incumpliendo lo establecido en las bases integradas por lo que la oferta se considera NO ADMITIDA

1	COSTO DIRECTO		331,879.80
2	GASTOS GENERALES	4.000909365378670%	13,278.21
3	UTILIDAD	3.969871019567930%	13,175.20
	SUB TOTAL		358,333.21
4	IGV (%)	18%	64,499.98
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA		422,833.19

Son: cuatrocientos veintidos mil ochocientos treinta y tres con 19/100 soles.

Cabe precisar que: "las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función a ellas que debe de efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, **quedando en las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones** ". (Resolución N° 1882-2019-TCE-S1).

Acto seguido se procede a verificar el monto de la oferta de los postores admitidos en cumplimiento con el Art 74, numeral 74.2, inciso a) del Reglamento; así mismo, el numeral 1.8, de la sección general de las bases indica: Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se les otorga puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANBO COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANBO COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANBO COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE MIEMBRO

ITEM	POSTOR	FACTOR EVALUACION PRECIO	PUNTAJE	MYPE	COLINDACIA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
01	CONSORCIO VIAL TUTO	461,982.30	100	5 %	NO	105	1

REQUISITOS DE CALIFICACION:

Conforme con lo establecido en el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se puede verificar que cumplan con los requisitos de calificación según lo establecido en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección especifica de las bases, evaluando al postor, según orden de prelación, siendo el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTOR 1 CONSORCIO VIAL TUTO
A CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL *	
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO*	*
A.2 FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE*	*
A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE*	*

(*) De conformidad con el numeral 49.3 del Articulo 49 y el literal e) del reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	POSTOR 1 CONSORCIO VIAL TUTO
B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a Definición de obras similares: se considerará similares a lo siguiente: Construcción, reconstrucción, creación, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación de puentes de puentes carrozables y/o caminos vecinales que contengan pontones y/o puentes carrozables[23]. Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[24] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	CUMPLE
RESULTADO	CALIFICA

ACUERDOS:

Conforme a lo señalado en el art 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el postor **CONSORCIO VIAL TUTO** integrada por las empresas EMPRESA 1: CONSTRUCTORA MINERA DE SERVICIOS MULTIPLES SANTANA SAC, y la EMPRESA 2 CONSTRUCTORA Y CONSULTORA TUTO E.I.R.L, CUMPLE, con los requisitos de calificación por lo que se considera su oferta como calificada.

Siendo las 16:45 del mismo día, mes y año, se da por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad los miembros del Comité de Selección

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA — PRESIDENTE — COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

MIEMBRO — COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA — MIEMBRO — COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-MPA/CS-1

En el ambiente de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Ambo, siendo las 16:45 horas del día 21 de Julio de 2023, se reúnen los miembros del comité de Selección designado mediante FORMATO N° 04-CONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN de fecha 19/07/2023, en uso de sus competencias acorde al Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, quienes se encargaran de la preparación , conducción , realización y hasta la culminación del procedimiento de selección : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-MPA/CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE MOLLEPATA, EN LA VIA VECINAL EMP HU-1046 (ACLACANCHA)– DV MOLLEPATA – EMP HU-1031 (PUENTE HUAYLLA) EN LA LOCALIDAD HUAYLLA, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO", el mismo que son las siguientes personas:

- GABRIEL EDINSON MARCELO VITOR — TITULAR PRESIDENTE
- JHERSON BERMUDEZ VALENZUELA — TITULAR MIEMBRO 1
- MARIA PILAR AGUIRRE VENTURA — SUPLENTE MIEMBRO 2

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Conforme al resultado final, los miembros del comité de selección, acuerdan OTORGAR LA BUENA PRO del Procedimiento de Selección, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-MPA/CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE MOLLEPATA, EN LA VIA VECINAL EMP HU-1046 (ACLACANCHA)– DV MOLLEPATA – EMP HU-1031 (PUENTE HUAYLLA) EN LA LOCALIDAD HUAYLLA, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, por el monto de S/ 461,982.30 (cuatrocientos sesenta y un mil novecientos ochenta y dos mil con 30/100 soles). al **CONSORCIO VIAL TUTO** integrada por las empresas EMPRESA 1: CONSTRUCTORA MINERA DE SERVICIOS MULTIPLES SANTANA SAC, y la EMPRESA 2 CONSTRUCTORA Y CONSULTORA TUTO E.I.R.L,

No habiendo otro asunto a tratar, siendo las 17:00 horas del mismo día, se cierra la presente sesión firmando en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO
PRESIDENTE
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-MPA/CS-1

En el ambiente de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Ambo, siendo las 16:45 horas del día 21 de Julio de 2023, se reúnen los miembros del comité de Selección designado mediante FORMATO N° 04-CONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN de fecha 19/07/2023, en uso de sus competencias acorde al Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, quienes se encargaran de la preparación , conducción , realización y hasta la culminación del procedimiento de selección : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-MPA/CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE MOLLEPATA, EN LA VIA VECINAL EMP HU-1046 (ACLACANCHA)– DV MOLLEPATA – EMP HU-1031 (PUENTE HUAYLLA) EN LA LOCALIDAD HUAYLLA, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO", el mismo que son las siguientes personas:

- GABRIEL EDINSON MARCELO VITOR — TITULAR PRESIDENTE
- JHERSON BERMUDEZ VALENZUELA — TITULAR MIEMBRO 1
- MARIA PILAR AGUIRRE VENTURA — SUPLENTE MIEMBRO 2

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Conforme al resultado final, los miembros del comité de selección, acuerdan OTORGAR LA BUENA PRO del Procedimiento de Selección, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-MPA/CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE MOLLEPATA, EN LA VIA VECINAL EMP HU-1046 (ACLACANCHA)– DV MOLLEPATA – EMP HU-1031 (PUENTE HUAYLLA) EN LA LOCALIDAD HUAYLLA, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, por el monto de S/ 461,982.30 (cuatrocientos sesenta y un mil novecientos ochenta y dos mil con 30/100 soles). al **CONSORCIO VIAL TUTO** integrada por las empresas EMPRESA 1: CONSTRUCTORA MINERA DE SERVICIOS MULTIPLES SANTANA SAC, y la EMPRESA 2 CONSTRUCTORA Y CONSULTORA TUTO E.I.R.L,

No habiendo otro asunto a tratar, siendo las 17:00 horas del mismo día, se cierra la presente sesión firmando en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
MIEMBRO